RAD 2023-474

AL DESPACHO de la señora Juez, pasa el presente proceso informando que se recibió por reparto demanda ordinaria laboral. Sírvase proveer. Bucaramanga, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024).



Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

AUTO-118-I

Bucaramanga, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Como quiera que el poder allegado cumple con los requisitos establecidos en el artículo 74 del C.G.P en concordancia con el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, se reconocerá al abogado DAVID MARCELO PATIÑO FLÓREZ, identificado con CC. No 1.098.782.475 y T.P No. 331.573 expedida por el C.S de la Judicatura como apoderado judicial de la parte demandante LADY JANETH GARNICA ACEVEDO, en los términos y condiciones del mandato conferido.

Una vez revisado el escrito de demanda y por considerar que la misma reúne los requisitos de que trata el artículo 25 del CPTSS, se procederá a su admisión.

En mérito de lo expuesto, **el Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas** Laborales,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER al abogado DAVID MARCELO PATIÑO FLÓREZ, identificado con CC. No 1.098.782.475 y T.P No. 331.573 expedida por el C.S de la Judicatura como apoderado judicial de la parte demandante LADY JANETH GARNICA ACEVEDO, conforme a lo expuesto.

SEGUNDO: ADMITIR la demanda ordinaria laboral presentada por LADY JANETH GARNICA ACEVEDO contra SERVICIOS INSTITUCIONALES DE COLOMBIA SINCO LTDA-SINCO LIMITADA, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: Dar al presente proceso, el trámite del proceso ordinario laboral de única instancia, consagrado en el artículo 70 del C.P.T. y S.S.

CUARTO: NOTIFICAR la presente decisión a la parte demandada en la forma que indica el artículo 290 a 292 del C.G.P o de conformidad con las disposiciones del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 (sin que se incurra en una mixtura de los dos preceptos normativos) en concordancia con las previsiones de artículo 41 del C.P.T y S.S.

NOTIFÍQUESE,

(Firma Electrónica)

LENIX YADIRA PLATA LIEVANO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL
AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO
DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, 26 DE ENERO DE 2024.
LA SECRETARIA.
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a89c6c682b29dc2fcd8698b2b3bfa1970ba85da4068f5626cd9aa08053277a65

Documento generado en 25/01/2024 04:41:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica